

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

María Alemán Muñoz Castillo, diputada de la LXIV Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona y reforma el artículo 33 de la Ley de Ciencia y Tecnología, en materia de inversión para la investigación en salud, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La salud, la educación y el progreso científico y tecnológico son derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el ejercicio de éstos puede ser por separado o interrelacionado de acuerdo a los ámbitos de desarrollo de las personas o de sus necesidades.

Y es precisamente la pandemia por el virus SARS-COV-2 causante de la enfermedad Covid-19 que nos hace reflexionar en uno de los retos que se enfrentan en nuestro país, como lo es la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación.

La nueva normalidad es una forma de vida que está sustentada, entre otras cosas, en el distanciamiento social, que estamos aprendiendo a entender y sobrellevar mientras la comunidad médica lucha por la salud de las personas contagiadas enfrentando un virus aún desconocido y la comunidad científica lo estudia, para encontrar una vacuna.

Para la Organización Mundial de la Salud, la reciente aparición del Covid-19 significa que la comprensión de los patrones de transmisión, la gravedad, las características clínicas y los factores de riesgo de infección sigue siendo reducida, ya sea entre la población general, entre el personal médico o en el entorno familiar o en otros ambientes “cerrados”. Por lo tanto, los estudios para evaluar las características epidemiológicas y clínicas de los casos en diferentes contextos resultan esenciales para profundizar y comprender mejor este virus y la enfermedad que se le asocia. También proporcionarán la información fiable necesaria para ajustar los parámetros que se integrarán en los modelos de pronóstico.¹

Por su parte la UNESCO señala que “Invertir en ciencia, tecnología e innovación (CTI) es fundamental para el desarrollo económico y el progreso social. En la actualidad, la investigación y los avances en el campo de las tecnologías verdes contribuyen al progreso económico y social al tiempo que respetan el medio ambiente y construyen sociedades más ecológicas e inclusivas. La UNESCO apoya a los países en sus inversiones en materia de CTI para el desarrollo sostenible.”

En México la inversión en ciencia, tecnología en innovación, para el 2017 no llegaba al 1 por ciento del PIB,² de hecho, de acuerdo con los Principales Indicadores de Ciencia y Tecnología, para 2018, sólo alcanzaba el 0.31 por ciento,² mientras que la tendencia en 2018 en países de la OCDE era del 2.38 por ciento:

“La intensidad de la investigación y el desarrollo (I + D) (gasto en I + D como porcentaje del Producto Interno Bruto, PIB) en el área de la OCDE aumentó del 2,34 por ciento en 2017 al 2,38 por ciento en 2018, según los últimos datos publicados el 5 de agosto de 2020 en la OCDE Base de datos de indicadores

principales de ciencia y tecnología (MSTI). Este aumento, que sigue a un incremento similar entre 2016 y 2017, fue impulsado por un crecimiento real más rápido en el gasto en I + D (+ 3,9 por ciento) en comparación con el PIB (+ 2,3 por ciento). El área de la OCDE no ha experimentado un crecimiento comparable en el gasto en I + D durante un período de dos años desde antes de la crisis financiera mundial de 2008. El crecimiento en la intensidad de la I + D fue generalizado en la mayoría de los países de la OCDE en 2018, y Estados Unidos, Japón, Alemania y Corea representaron gran parte del aumento. En algunos países, como Canadá y Suecia, el gasto en I + D se mantuvo estancado. La intensidad de la I + D en el área de la UE28 superó el umbral del 2 por ciento por primera vez, pasando del 1,98 por ciento al 2,03 por ciento, debido en gran parte a las tendencias en Alemania, el Reino Unido y Polonia. Israel y Corea mostraron los niveles más altos de intensidad en I + D entre los países de la OCDE en 2018, con un 4,9 por ciento y un 4,5 por ciento del PIB, respectivamente.⁴

Información del Inegi al 2016 muestra el mismo panorama en cuanto a la inversión de Ciencia y Tecnología:

Datos anuales

Indicadores sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico

Porcentaje

Denominación	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Gasto en Investigación y Desarrollo Tecnológico del sector productivo como proporción del PIB ^a	0.2	0.2	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Empresas que llevaron a cabo actividades de Investigación y Desarrollo Tecnológico	4.8	5.0	1.5	1.6	2.5	2.7	3.8
Investigadores y tecnólogos dedicados a actividades de Investigación y Desarrollo Tecnológico	37.9	39.1	33.5	37.1	53.7	52.2	52.3
Técnicos y personal equivalente dedicado a actividades de Investigación y Desarrollo Tecnológico	44.7	43.6	38.8	35.2	32.6	33.0	32.2
Personal de apoyo administrativo dedicado a actividades de Investigación y Desarrollo Tecnológico	17.4	17.3	27.7	27.7	13.8	14.8	15.5

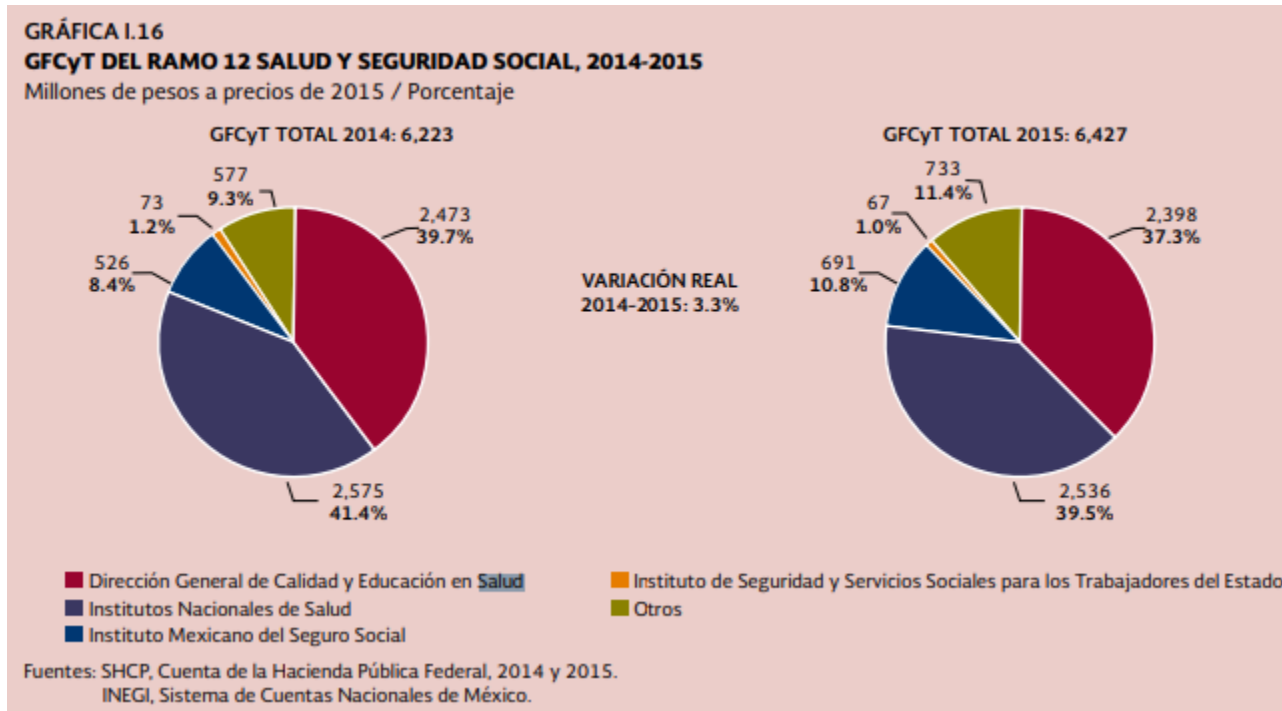
De acuerdo con el Programa de Acción Específico Evaluación y Gestión de Tecnologías para la Salud, 2013-2018: Las tecnologías para la salud, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), en mayo de 2007, son todos aquellos medicamentos, procedimientos, vacunas, dispositivos médicos y sistemas que se emplean para resolver problemas sanitarios y mejorar la calidad de vida de la población.⁵

Sin embargo, el panorama de investigación en ciencia y tecnología enfocada a la salud aún es más desalentador, pues del análisis del programa mencionado líneas arriba no se muestran indicadores de inversión en la materia a pesar de haber identificado en el diagnóstico lo siguiente:

“En México, como en la mayoría de los países del mundo, el SNS tiene un doble desafío, ya que, por una parte, pretende lograr la cobertura universal con una mejoría en la calidad y en el acceso efectivo a los servicios y, por otra, enfrenta en un entorno de insuficiencia de recursos el constante incremento en los costos de la atención, que deriva fundamentalmente del gasto en tecnologías para la salud de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. Este aumento en los costos no necesariamente tiene correspondencia con la mejoría en el estado de salud de la población que se atiende.”

Lo anterior nos muestra que en México se está atendiendo prioritariamente la cobertura universal de salud, sentándose las bases para ello, siendo el momento de crecer hacia la inversión en ciencia, tecnología e innovación.

En referencia del Informe General del Estado de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación del Conacyt, respecto del Gasto en Investigación y Desarrollo Experimental (GIDE), en 2015, en el ramo administrativo se destinaba el 4.72 por ciento en salud y seguridad social, respecto de los 12 ramos en los que se realizaba inversión, el equivalente a 6,427 millones de pesos, como se muestra en la gráfica:6



Lo anterior significa, de acuerdo con este Informe, que se destina a la investigación y desarrollo experimental el 5.4 por ciento respecto de 6 objetivos socioeconómicos, siendo el de mayor inversión el de Avance general del conocimiento, con el 54.9 por ciento.

La pandemia con Covid-19 nos ha dado una dura lección respecto de la necesidad de realizar mayor inversión en la ciencia, la tecnología y la innovación en salud, pues esta enfermedad ha tenido un impacto significativo, principalmente en la salud y la vida de las personas, pero también en la economía del país.

Es por ello que se propone reformar la Ley de Ciencia y Tecnología para que exista un compromiso de incrementar cada año la inversión en ciencia, tecnología e innovación en el ámbito de la salud, como una acción coordinada entre las instituciones relacionadas con la materia, estableciendo además como una facultad del Conacyt realizar la propuesta de inversión para alcanzar un porcentaje del PIB, estableciendo el primer incremento en el Artículo Segundo transitorio del 2.38 por ciento, teniendo como referencia el promedio para los países de la OCDE en esta materia, para lo cual deberá destinarse a la salud al menos el 25 por ciento de ese total.

Por lo anteriormente expuesto, es que presentamos la siguiente: iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona y reforma el artículo 33 de la Ley de Ciencia y Tecnología, en materia de inversión para la investigación en salud

Artículo Primero. Se adiciona y reforma el artículo 33 de la Ley de Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:

Artículo 33.

...

...

...

El Ejecutivo Federal, por conducto de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Educación Pública, de Salud y el Conacyt, así como los gobiernos de las entidades federativas y con los municipios, las universidades y los centros de investigación de los sectores público, privado y social, podrán realizar convenios a efecto de coordinar esfuerzos de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación en materia de salud, con el objetivo de incrementar la inversión en el país y por regiones.

El Conacyt presentará una propuesta al Ejecutivo Federal para ser considerado el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, un incremento gradual de inversión en ciencia tecnología e inversión, para alcanzar un porcentaje del Producto Interno Bruto cada 5 años, del cual deberá destinarse a la salud al menos el veinticinco por ciento del total de inversión.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto se publicará en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Segundo. El incremento a que se refiere el artículo primero del presente decreto, para los primeros 5 años, contados a partir de su entrada en vigor, será para alcanzar al quinto año el 2.38 por ciento.

Notas

1 https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/200223-early-investigations-one-pager-v2-spanish.pdf?sfvrsn=8aa0856_14

2 <https://www.cibnor.gob.mx/espacio-rotativo/2098-donde-esta-mexico-en-ciencia-y-tecnologia>

3 https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=MSTI_PUB

4 <http://www.oecd.org/science/inno/msti.htm>

5 http://www.cenetec.salud.gob.mx/descargas/PAE_2013-2018_CENETEC_13mayo2015_v31.pdf

6 <https://www.siicyt.gob.mx/index.php/transparencia/informes-conacyt/informe-general-del-estado-de-la-ciencia-tecnologia-e-innovacion/informe-general-2015/3814-informe-general-2015/file>

Salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2020.

Diputada María Alemán Muñoz Castillo (rúbrica)